



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial

Dirección General  
de Ordenación del Territorio

# *Plan Rector de Uso y Gestión*



**Parque Natural**

Jandía



**APROBACIÓN  
DEFINITIVA**

Documento Económico -Financiero

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha: **20-JULIO-2006**  
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente  
expediente:  
Las Palmas de G.C. **30-NOVIEMBRE-2006**



# **PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE JANDÍA**



**GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

2006



## INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ACCIONES.....	5
2.1. <i>Conservación</i> .....	5
2.1.1. Vigilancia.....	5
2.1.2. Erradicación y control de flora y fauna introducida.....	5
2.1.2.1. Campañas para el control de las poblaciones de ardilla moruna.....	5
2.1.2.2. Campaña para el control de las poblaciones de conejos.....	6
2.1.2.3. Campañas para la erradicación del ganado de las Zonas de Exclusión del Parque Natural de Jandia.....	6
2.1.2.4. Censo y control de burros asilvestrados en el parque natural.....	6
2.1.3. Vallado protección de la flora amenazada.....	7
2.2. <i>Restauración ambiental</i> .....	7
2.2.1. Restauración de áreas degradadas.....	7
2.2.1.1. Restauración de canteras.....	7
2.2.1.2. Campaña para la eliminación de vertidos incontrolados.....	7
2.2.2. Apertura de pistas y tránsito de vehículos.....	8
2.3. <i>Relativas al uso público</i> .....	8
2.3.1. Señalización.....	8
2.3.2. Folletos informativos y material didáctico.....	9
2.3.3. Equipamientos y dotaciones.....	9
2.4. <i>Relativas a la investigación</i> .....	12
2.5. <i>De carácter urbanístico</i> .....	16
III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL.....	17
IV. GRÁFICOS.....	19
V. RELACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	20
5.1. <i>Ayuda Técnica</i> .....	20
5.2. <i>Relación de Ayudas Económicas</i> .....	21
4.2.1. Subvenciones procedentes del Gobierno de Canarias.....	21
4.2.1.1. Subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.....	21
4.2.1.2. Ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.....	22
4.2.1.3. Subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, incluidos los ganaderos cuya inversión sea superior a 500.000 euros.....	23
4.2.1.4. Subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados.....	24
4.2.1.5. Ayudas al establecimiento, correspondientes a la forestación de tierras agrícolas.....	25
4.2.1.6. Subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.....	27
4.2.1.7. Subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.....	28
4.2.1.8. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural.....	30
4.2.1.9. Subvenciones destinadas a la rehabilitación arquitectónica.....	33
4.2.1.10. Subvenciones destinadas al equipamiento social de núcleos de población.....	34
4.2.2. Recursos financieros procedentes de la Unión Europea.....	36



## **I. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con al art. 22.3 apartados c y f del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración.

De acuerdo con el mencionado artículo los Planes Rectores de Uso y Gestión contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección. No se menciona de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de la acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

Así pues, será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones necesarias previstas en el documento para alcanzar los objetivos propuestos.

Señalar que en cuanto a mecanismos de financiación, al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus presupuestos, se prevén en el anexo al documento económico distintas posibilidades de financiación que pudieran apoyar la gestión de este Espacio.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el *Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al Área de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos* con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos (art.2.5 del *Texto Refundido*) y, también se estará a lo dispuesto en el artículo 78.1.a del mencionado *Texto Refundido* en cuanto al Fondo de Compensación Territorial y Ambiental.

Las Áreas de Influencia Socioeconómicas se encuentran definidas en el artículo 247 de *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*.

La *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias* añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* de gran importancia para la financiación de actividades en



el ámbito de los espacios protegidos, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora del territorio canario (artículo 201- bis).

Es por ello que el objetivo de este documento será la confección de un presupuesto en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, es propósito de este estudio hacer una estimación aproximada.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el espacio.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las distintas valoraciones, se emplea un método sintético o por comparación para valorar las actuaciones en general y, el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

Por otro lado, aunque la vigencia del Plan es indefinida se propone su revisión a partir del quinto año y, puesto que la planificación económica se realiza en este horizonte temporal es muy importante disponer en el último año de este período de una memoria resumen en la que consten aquellas actuaciones que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar y, las que son necesarias para los próximos cinco años.

Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un periodo de cinco años coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación del Plan y, el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter prioritario de las mismas para la consecución de los objetivos del Plan.

Las acciones se agrupan en función de los objetivos que se tratan de alcanzar de acuerdo con lo previsto en este Plan:

- I. Acciones para la Conservación. Cuyos objetivos generales serían garantizar la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los ecosistemas, y conservar la calidad visual del paisaje natural .
- II. Uso Público. Tiene entre otros objetivos difundir los valores y características naturales y culturales del Parque, diversificar y racionalizar la oferta de espacios de interés y posibilitar el uso público del Parque a un amplio espectro de visitantes.
- III. Investigación. Con este programa se trata de cumplir no sólo con los objetivos de conservación sino también con los de uso público y desarrollo socioeconómico.



La Dirección de Medio Ambiente y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JUN-2006  
aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
documento:  
Las Palmas de C.C. 20-MAYO-2006



IV. Urbanístico. Se pretende mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Parque tratando de alcanzar un desarrollo sostenible de tal forma que no se comprometan los recursos naturales de las generaciones futuras.

## II. ACCIONES.

### 2.1. Conservación.

#### 2.1.1. Vigilancia.

MEDIOS	COSTE UNITARIO	COSTE ANUAL €
Cuatro agentes de medio ambiente	22538	90152
Embarcación y sistemas de comunicación	41470	41470
Todoterreno	21636	21636
Materiales (ropa, emisoras)	751	2404
TOTAL	-	<b>155.662</b>

#### 2.1.2. Erradicación y control de flora y fauna introducida.

##### 2.1.2.1. Campañas para el control de las poblaciones de ardilla moruna.

Se estima el coste de dos campañas anuales para el control de las poblaciones de la ardilla moruna en el territorio del Parque Natural. Cada campaña tendrá una duración de un año, con un coste de 81737,65 €. Estas campañas comenzarán una vez realizados los estudios sobre las poblaciones de ardilla y su incidencia sobre el medio natural en el Parque.

Se estima el coste de un biólogo con 3 a 5 años de experiencia y dos operarios, más el material necesario para la captura y transporte de los animales durante cuatro años.

ACTUACIÓN	COSTE €
Un técnico director de campaña	120202
Dos operarios especializados	120202
Vehículo todo-terreno de transporte	30050
Combustible y mantenimiento	8414
Trampas	3005
Material de campo	12020
TOTAL	<b>293.893</b>



La Dirección de Desarrollo del Territorio y Medio Ambiente  
 de Canarias, en sesión de fecha 20-JUN-2006  
 aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
 expediente:  
 expediente: LAS PAVAS de s.c. 20-0000000000000000-2006  


### 2.1.2.2. Campaña para el control de las poblaciones de conejos.

Se estima el coste de dos campañas bianuales para el control de las poblaciones de conejos en el territorio del Parque Natural. Cada campaña durará cuatro meses. La primera comenzará a la entrada en vigor del PRUG de Jandía. Se presupuesta en: coste de dos operarios especializados durante los meses de las dos campañas, más gastos varios:

ACTUACIÓN	COSTE €
Coste operarios	24040
Otros gastos (coche, gasolina, trampas, etc.)	36060
<b>TOTAL</b>	<b>60100</b>

### 2.1.2.3. Campañas para la erradicación del ganado de las Zonas de Exclusión del Parque Natural de Jandía.

Se estima el coste de una campaña de erradicación del ganado de las Zonas de Exclusión de cuatro meses de duración durante dos años consecutivos. Esta campaña se acometerá una vez aprobado definitivamente el PRUG, para que el ganado abandone el territorio de las Zonas de Exclusión del Parque Natural, además las campañas se harán coincidir con la época de caza. Se estima el coste de dos personas durante ese tiempo, a jornada completa más una dieta diaria. Esta actuación tendrá prioridad sobre todas las actuaciones dirigidas al control de especies introducidas que se plantean en este Plan Rector.

ACTUACIÓN	COSTE €
Erradicación del ganado de las Zonas de Exclusión (1 <sup>er</sup> año)	23079
Erradicación del ganado de las Zonas de Exclusión (2 <sup>o</sup> año)	23079
<b>TOTAL</b>	<b>46158 €</b>

Se estima como medida acompañante de esta campaña de erradicación el vallado de los núcleos mas sensibles de las Zonas de Exclusión.

ACTUACIÓN	COSTE €
Vallado de las Zonas de Exclusión	408688
<b>TOTAL</b>	<b>408688</b>

### 2.1.2.4. Censo y control de burros asilvestrados en el Parque Natural.

Se elaborará un censo de los animales existentes, su señalización mediante etiquetas de identificación y la posible instalación de abrevaderos ubicados en puntos estratégicos que garanticen su supervivencia y alejamiento de zonas pobladas.



ACTUACIÓN	COSTE €
Censo de burros asilvestrados	24040
TOTAL	24040 €

### 2.1.3. Vallado protección de la flora amenazada.

Se calcula para la realización de este trabajo dos operarios y un capataz. Dicha actuación tendrá la duración de 6 meses. Se prevé una partida de dinero para el mantenimiento durante los cuatro años restantes, por 3 meses de duración, igual al costo del personal más una partida de material.

ACTUACIÓN	COSTE €
Coste de dos operarios	39451
Coste de jefe de cuadrilla	21326
Coste del vallado	62443
Otros gastos	24040
TOTAL	147260 €

## 2.2. Restauración ambiental.

### 2.2.1. Restauración de áreas degradadas.

#### 2.2.1.1. Restauración de canteras.

Las canteras tienen proyectos de restauración que corren a cargo de las empresas explotadoras de la concesión. Este presupuesto es para aquellas canteras que están cerradas pero que han dejado su impronta en el paisaje. El coste por cada una de ellas se establece en:

ACTUACIÓN	COSTE €
Remodelación de perfiles	0,26 €/ m <sup>2</sup>
Revegetación (mil unidades)	225 €

Una vez realizado el estudio de las canteras a restaurar se aplicaran estos y se calculará el total.

#### 2.2.1.2. Campaña para la eliminación de vertidos incontrolados.



### 2.2.1.2.1. Limpieza y recuperación de áreas donde se ha producido la acumulación de vertidos.

La limpieza y eliminación de escombros, vertidos y basuras en el Parque Natural se presupuesta en lo siguiente

ACTUACIÓN	COSTE €
Eliminación de vertidos incontrolados	83532 €

### 2.2.1.2.2. Cierre y restauración del área del circuito de motos.

Se presupuesta el cierre del circuito de Motocross existente en el Parque en Los Tableros de Peñas Blancas.

ACTUACIÓN	COSTE €
Cierre de circuito moto cross	9929 €

### 2.2.2. Apertura de pistas y tránsito de vehículos.

Se presupuesta 37,3 km de pista (Morro Jable-Puertito y del cruce que de esta carretera llega hasta Cofete)., así como el cierre de las pistas que pasa por el amojonamiento de las vías que den acceso de alguna manera al interior del Parque, lo cual se calculará a través de un estudio pormenorizado una vez hecho el estudio para calcular el coste real se aplicará lo siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE €/U
Coste de mojones, recubiertos de piedra para el cierre de las pistas	117 €

ACTUACIÓN	COSTE €
Acondicionamiento de pistas	173776
<b>TOTAL</b>	<b>173776 €</b>

## 2.3. Relativas al uso público.

### 2.3.1. Señalización.

TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN	COSTE UNITARIO	TOTAL €
Entrada/salida por carretera	2	Monolito de Piedra	1293	2586
Entrada/salida por pista	4		532	2128
Señales Informativa	5	Poste/Madera	1394	6970



Señales Interpretativas	2		1097	2194
Señales Normativas	2		548	1096
TOTAL	-	-	-	14974 €

### 2.3.2. Folletos informativos y material didáctico.

Se incluye el coste de folletos informativos, carteles y guía sobre el espacio protegido.

ACTUACIÓN	COSTE €
MATERIAL DIDÁCTICO	54092 €

### 2.3.3. Equipamientos y dotaciones.

#### A) Creación del Equipamiento de Uso Público de la Casa de Cofete, de carácter mixto.

Se presupuesta la redacción y la ejecución del proyecto de rehabilitación de las edificaciones y de las instalaciones agropecuarias anexas para su dedicación a educación ambiental.

ACTUACIÓN	COSTE €
Equipamiento de Uso Público de la Casa de Cofete.	525041 €

#### B) Mirador de Los Canarios y vía de acceso.

Se presupuestan las actuaciones de redacción y ejecución del proyecto del Mirador y sus equipamientos así como el mantenimiento de la vía de acceso al mismo.

ACTUACIÓN	COSTE €
Mirador de Los Canarios y vía de acceso.	304425 €

#### C) Instalación de puntos de información en el Morro Jable, en el Puertito de Jandía, Mirador de los Canarios y en la Oficina de Gestión.

ACTUACIÓN	COSTE €
Ejecución y dirección técnica	27045 €



La Dirección de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JUN-2016  
aprueba la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
documento:  
La Presión de s.c. 00-ND00000000-2016

**D) Instalación de un repetidor y su antena en la Zona de Uso General del Pico de La Zarza (ZUG 5).**

ACTUACIÓN	COSTE €
Instalación de un repetidor y su antena en el Pico de La Zarza.	239022 €

**E) Áreas de Aparcamientos en Cofete y Playa Esmeralda.**

Se presupuestan la redacción de proyecto y la ejecución de las obras de apoyo para la delimitación de ambos aparcamientos en las zonas de uso general delimitadas por el PRUG.

ACTUACIÓN	COSTE €
Áreas de Aparcamientos	96776 €

**F) Zona de Acampada de Punta Salina-Agua Ovejas.**

Se estima la adecuación de esta zona de uso general con la incorporación de servicios propios de área de acampada ( WC, área de aparcamiento, etc.) previa la adecuación paisajística del lugar.

ACTUACIÓN	COSTE €
Zona de Acampada de Punta Salina-Agua Ovejas.	290380 €

**G) Zona de Acampada de Cueva La Negra.**

Se estima la adecuación de esta zona de uso general con la incorporación de servicios propios de área de acampada (WC, área de aparcamiento, etc.) previa la adecuación paisajística del lugar y de la vía de acceso.

ACTUACIÓN	COSTE €
Zona de Acampada de Cueva La Negra.	290380 €

**H) Equipamientos de Casas de Jorós.**

Se presupuesta la rehabilitación de las edificación existentes y el entorno para dotaciones para los agentes y equipamientos de información y vigilancia del Parque Natural.



ACTUACIÓN	COSTE €
Casas de Jorós.	323 853 €

**I) Centro de Interpretación y acceso al sendero de La Solana-Gran Valle.**

Se presupuesta la ejecución de un centro de acogida de visitantes al inicio de la Senda de Gran Valle y entorno a una de las mejores poblaciones de cardón de Jandía. Este Centro exigirá la integración paisajística y remodelación del núcleo ganadero de La Solana que podrá servir como centro de apoyo educativo en relación con las actividades ganaderas tradicionales del Parque.

ACTUACIÓN	COSTE €
Centro de acogida La Solana-Gran Valle.	432387 €

**J) Área Recreativa del Barranco del Ciervo.**

Se estima la ejecución de un proyecto de obra para adecuación de un área de picnic, con mesas, muros de protección y área de aparcamientos anexa a los corrales de ganadería comunitaria ejecutados por el departamento de Ganadería del Cabildo Insular de Fuerteventura.

ACTUACIÓN	COSTE €
Área Recreativa del Barranco del Ciervo	185300 €

**K) Mirador de la Degollada de Cofete.**

Se trata del arreglo y ampliación del área de aparcamiento de esta degollada, con la dotación de un panel informativo y la remodelación del murete de protección actual. Se incluye una pequeña partida para desmonte de terrenos.

ACTUACIÓN	COSTE €
Degollada de Cofete.	89505 €



## 2.4. Relativas a la investigación.

### A) Estudio-inventario sobre el estado de conservación de los recursos naturales del Parque Natural de Jandía. (2º año)

Se estima el coste de dos técnicos superiores durante 240 horas cada uno a un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios El coste total del estudio se estima en:.

ACTUACIÓN	COSTE €
Inventario de conservación de los recursos	18932 €

### B) Estudio-inventario sobre los invertebrados terrestres del Parque Natural de Jandía. (4º año)

Se estima el coste de dos biólogos, a ser posible entomólogos, durante 410 horas cada uno y con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio-inventario sobre los invertebrados terrestres	28097 €

### C) Estudio sobre las aves migratorias en el Parque Natural de Jandía.(3º año)

Se estima el coste de dos biólogos con una duración de 300 horas cada uno, con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:.

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio sobre las aves migratorias	22237 €

### D) Estudio para el seguimiento de las poblaciones de aves del Parque Natural (3º año).

Se estima el coste de dos biólogos con una duración de 400 horas, con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:.

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio de seguimiento de las poblaciones de aves	27647 €

### E) Estudio para la posible reintroducción de la foca monje y el águila pescadora en el litoral del Parque Natural.(4º año)

Se estima el coste de un biólogo durante un período de 200 horas, con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio para la reintroducción	12020 €



La Dirección de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha: 26-JUN-2006  
aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
documento:  
El Presidente de la C.C. de SAN MIGUEL DE LOS BAÑOS  
2006

**F) Estudio para el seguimiento de las poblaciones de las especies de la flora amenazada. (2º año)**

Se estima el coste de dos biólogos con una duración de 200 horas cada uno, con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. Se estima el coste total del estudio en :

ACTUACIÓN	COSTE €
Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada	18030 €

**G) Estudio sobre los recursos marisqueros del litoral del Parque (1º año)**

Se estima el coste de dos biólogos con una duración de 200 horas cada uno, con un coste de m 26,92 €/hora., ás gastos varios. Se estima el coste total del estudio en:

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio sobre los recursos marisqueros	18030 €

**H) Estudio sobre la vegetación mesolitoral del Parque Natural. (5º año)**

Se estima el coste de un biólogo durante un período de 200 horas, con un coste de 26,92 €/hora., más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio sobre la vegetación mesolitoral	12020 €

**I) Estudio sobre las poblaciones de depredadores (ardillas y conejos) y su incidencia en la fauna y flora silvestres del Parque Natural.**

Se plantea este estudio para conocer el impacto que tienen estas especies sobre las poblaciones de especies de la flora y fauna silvestres del Parque, y ha de realizarse antes de acometer campañas de control de poblaciones, de cara a planificar las mismas adecuadamente y optimizar los recursos a invertir en las mismas.(1º año)

Se estima el coste de dos biólogos con 3 a 5 años de experiencia, durante un período de 200 horas cada uno, con un coste de 26,92 €/hora más gastos varios. El coste total del estudio se estima en :

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio sobre las especies introducidas y su incidencia en el medio natural	18030 €

**J) Estudio sobre la dinámica litoral sedimentaria en las costas del Parque Natural.(2º año)**



Se estudiará las afecciones que provocan la extracción de áridos y construcción de pantallas y otras barreras artificiales sobre las playas de sotavento incluidas en el Parque Natural. Se estima el coste de dos geólogos, durante un período de 200 horas cada uno, con un coste de 26,92 €/hora más gastos varios. El coste total del estudio se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio sobre la dinámica litoral sedimentaria en la costa	18030 €

**K) Estudio-inventario sobre los yacimientos paleontológicos y patrimoniales (5º año).**

Se divide en dos y se prevé la contratación de dos técnicos superiores, por un total de 740 horas cada uno, con un coste de 26,92 €/hora. El coste total del estudio se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio-inventario paleontología y patrimonial	39841 €

**L) Estudio sobre los procesos erosivos del parque.(1º año).**

Se necesitará dos técnicos superiores más un delineante y un administrativo, durante 6 meses. El costo se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio procesos erosivos	77674 €

Otros estudios a realizar dentro del Parque son los necesarios para llevar a cabo una serie de actuaciones dentro del perímetro del mismo, estos son:

**LL) Estudio sobre las canteras y su superficie en el parque.**

Se prevé la presencia de un técnico y un operario durante 3 meses (1º año)

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio canteras	13300 €

**M) Estudio sobre el restablecimiento de áreas degradadas por la ocupación edificatoria del Parque, duración del estudio 5 meses. (2º año)**

ACTUACIÓN	COSTE
Estudio áreas degradadas	22167 €

**N) Estudio Hidrogeológico del Parque Natural.**



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
del Consorcio, en sesión de fecha: 26-JUN-06-2006  
aprueba la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
documento:  
Las Palmas de C.C. 20-MAYO-2006-2006

Se estudiará el estado actual del acuífero en el Parque, determine los impactos sobre el mismo, especialmente las extracciones realizadas desde los pozos situados fuera del mismo. El costo se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE €
Estudio hidrogeológico del Parque Natural	33056 €

**O) Inventario de Fuentes y Manantiales del Parque Natural con un seguimiento de su estado.**

Este estudio servirá para definir los posibles pasillos para el ganado caprino, solicitado por el representante de los ganaderos en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del PRUG, a incorporar en la definición de Zonas de Exclusión por razones de Conservación y restauración de la flora amenazada en las cumbres de Jandía. El costo se estima en:

ACTUACIÓN	COSTE
Inventario de Fuentes y Manantiales del Parque Natural.	21035 €

**P) Cartografía Visual y Valoración de la Fragilidad del Paisaje del Parque Natural de Jandía.**

Esta cartografía evaluará la calidad visual del paisaje del Parque Natural y determinará normas para su conservación y restauración en su caso. Valorará, dentro del *Estudio sobre Cartografía Visual*, el actual impacto paisajístico de los represamientos ya existentes y asimismo propondrá un mapa detallado de las localizaciones concretas donde se vayan a ejecutar los represamientos en el ámbito del Parque, con su justificación y evaluación del impacto paisajístico.

ACTUACIÓN	COSTE €
Cartografía Visual y Valoración de la Fragilidad del Paisaje del Parque Natural de Jandía.	120202 €

**Q) Estudio sobre Capacidad de Carga Ganadera del Parque Natural a ejecutar en el periodo de vigencia del PRUG.**

ACTUACIÓN	COSTE €
Capacidad de carga ganadera del Parque Natural.	57096 €

El coste total de las actuaciones de investigación se eleva a:



Total ACTUACIÓN	COSTE
TOTAL (actuaciones relativas a la investigación)	577444 €

La Dirección de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha: 20-JUN-2006  
aprueba la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
documento:  
Las Palmas de C.C. 20-JUN-2006-2006  
  


## 2.5. De carácter urbanístico.

### Plan Especial de Infraestructuras del Puerto de la Cruz.

ACTUACIÓN	COSTE
Redacción Plan Especial	12020 €



### III. PROGRAMACIÓN TEMPORAL .

TABLA I

TEMPORALIZACIÓN/PRIORIZACIÓN DE ACCIONES						
ACCIONES	AÑOS					TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
<b>Conservación:</b>						
Vigilancia	152.657	96.161	96.161	96.161	96.161	441.142
Control ardilla	-	99.169	64.248	64.248	64.248	293.893
Control conejos	30.050	30.050	-	-	-	60.100
Erradicación ganado	-	-	-	23.079	23.079	46.158
Vallados exclusión	204.344	-	-	204.344	-	408.688
Protección flora	87.510	14.935	14.935	14.935	14.935	147.260
Censos burros	24.040	-	-	-	-	24.040
<b>Restauración</b>						
Vertidos	-	83.532	-	-	-	83.532
Acondicionamiento	173776	-	-	-	-	173.776
Cierre circuito motos	-	9.929	-	-	-	9.929



TEMPORALIZACIÓN/PRIORIZACIÓN DE ACCIONES						
ACCIONES	AÑOS					TOTAL
	1º	2º	3º	4º	5º	
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
<b>Uso Público:</b>						
Señalización	14974	-	-	-	-	14.974
Folletos	27046	-	27046	-	-	54.092
<b>Equipamientos:</b>						
Aula de la Naturaleza	-	-	24630	-	500414	525.044
Puntos de información	-	27045	-	-	-	27.045
Mirador/Restaurante	19758	-	284667	-	-	304425
Aparcamientos	96.776	-	-	-	-	96.776
Repetidor	-	-	-	239022	-	239.022
Zona Acampada 1	15.025	275355	-	-	-	290380
Zona Acampada 2	-	15025	-	275355	-	290380
Casas de Jorós	323853	-	-	-	-	323853
Centro La Solana	-	-	21035	-	411352	432387
El Ciervo	185300	-	-	-	-	185300
Degollada Cofete	89505	-	-	-	-	89505
<b>Investigación</b>						
Estudios	127030	142298	102705	102705	102705	577444
<b>Urbanísticas</b>						
Redacción Plan Especial	12020	-	-	-	-	12020
<b>Oficina de Gestión</b>	<b>296960</b>	<b>239022</b>	<b>239022</b>	<b>239022</b>	<b>239022</b>	<b>1253048</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1 886 624</b>	<b>1 032 521</b>	<b>874 449</b>	<b>1 258 871</b>	<b>1 212 894</b>	<b>6 265 359</b>

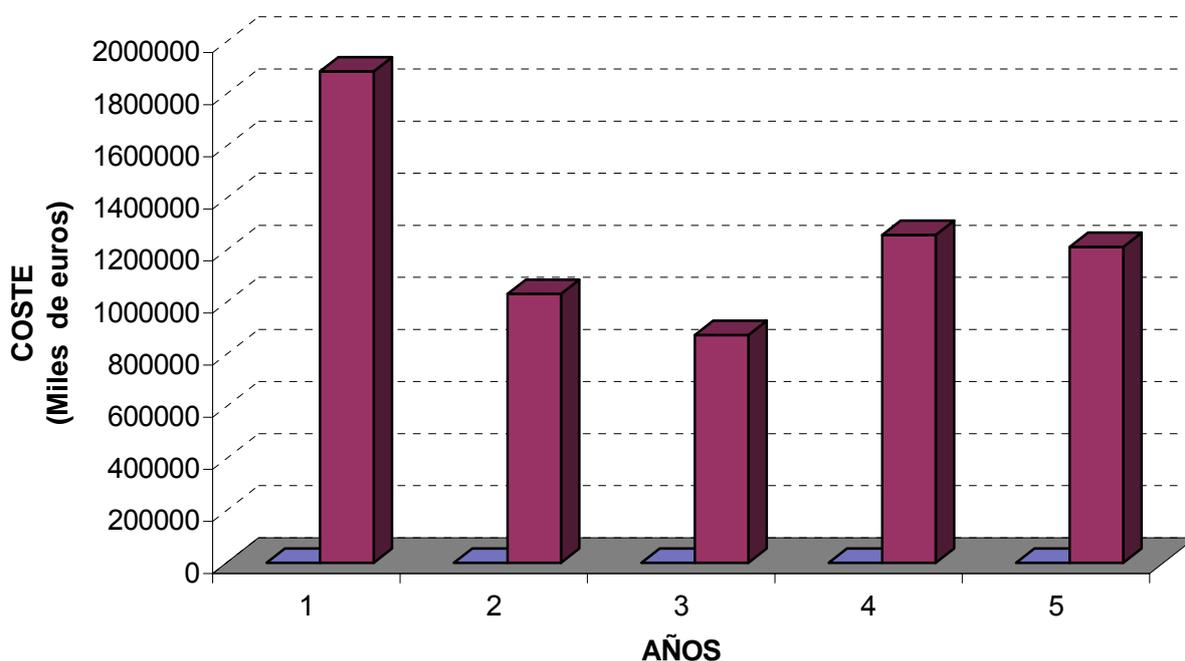


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006

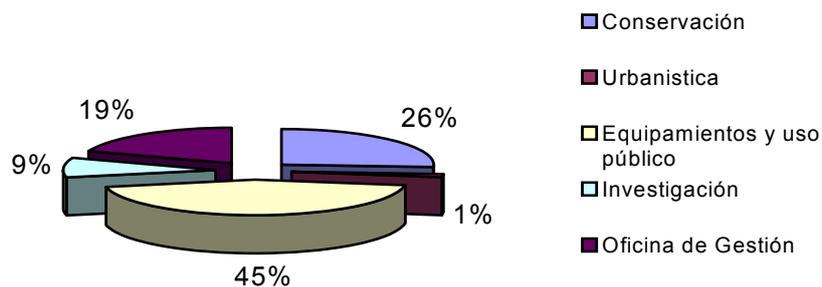


#### IV.GRÁFICOS .

#### DISTRIBUCIÓN TEMPORAL



#### DISTRIBUCIÓN SECTORIAL





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



## V. RELACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS .

### 5.1. Ayuda Técnica.

Se estima en este documento el coste de constitución de la Oficina de Gestión y Administración del Parque Natural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 232 del Texto Refundido.

OFICINA DE GESTIÓN	COSTE ANUAL (primer año)	COSTE ANUAL (restantes años)
Director – Conservador	42070,85	42070,85
Titulados Universitarios (4)	125010,52	125010,52
Tres auxiliares administrativos	53189,57	53189,57
Material de Oficina <sup>1</sup>	23078,86	3606,07
Alquiler de Oficinas	11539,43	11539,43
Todoterrenos (2)	42070,85	3606,07
<b>TOTAL</b>	<b>296960,08 €</b>	<b>239022,51 €</b>

(en euros)

Se estima conveniente contar con un economista para el adecuado desarrollo de las tareas de gestión, contabilidad de resultados, asesoramiento en tributación, recursos financieros de la Unión Europea, viabilidad Económico-Financiero de las actuaciones, etc.

Otros técnicos necesarios: Biólogo marino, Ingeniero Técnico Forestal, Geógrafo.

<sup>1</sup> Se estima el coste de 8 ordenadores, 8 mesas de despacho, 8 sillas de despacho, 1 mesa de reuniones y 6 sillas de visitante, otro material de oficina.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



## 5.2. Relación de Ayudas Económicas.

### 4.2.1. Subvenciones procedentes del Gobierno de Canarias.

#### 4.2.1.1. Subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.

<b>Plazo: Convocatorias anuales</b>
<b>Objeto:</b> La mejora cualitativa y la reconversión de la producción en función de las necesidades del mercado y la adopción de normas de calidad. La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar agua y energía y mejorar las condiciones de vida y trabajo de los ganaderos. El cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
<b>Sujetos beneficiarios:</b> Ser titular de una explotación ganadera como no profesional. Cuando el titular sea una persona jurídica su actividad principal será la agraria (base 2).
<b>Cuantía:</b> Año 2004: 703.036 euros.  Año 2005: 30.000 euros.  Dichos créditos están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación. Las cuantías anteriormente señaladas podrán ser incrementadas con los créditos que pudieran destinarse a tales fines, siempre que dicho incremento se produzca antes de dictarse la resolución que pone fin al procedimiento. En todo caso, se habrá de tener en cuenta que en el período 2000-2006, el volumen máximo de inversión a auxiliar por explotación, considerando todas las inversiones previstas en la medida 7.3 del Programa Operativo Integrado de Canarias, asciende al importe de trescientos mil quinientos seis euros (300.506 euros). La cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería será en los primeros 90.000 euros, el 40% y los restantes el 20%.
<b>Órgano al que se dirige:</b> Dirección General de Ganadería
<b>Lugar de presentación:</b> Registro/s de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Registro/s de Agencias de Extensión Agraria de los Cabildos Insulares. Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



**Marco legal específico:**

Orden de 12 de febrero de 2004 (BOC nº 33, de 18.02.2004), por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones ganaderas de Canarias.

**Marco legal general:**

Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC Nº 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC Nº 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC Nº 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**4.2.1.2. Ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.**

**Plazo: Convocatorias anuales**

**Objeto:** Compensar las pérdidas de renta que se producen al emplear métodos agroambientales en las producciones agrarias (base 1).

**Sujetos beneficiarios:** Los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Orden de 5 de septiembre de 2001 (BOC nº 120, de 12.9.01), por Orden de 5 de junio de 2002 (BOC nº 81, de 17.6.02) y de 1 de abril de 2003 (BOC nº 70, de 10.4.03), que continúen las actuaciones para las que ya se les concedió la ayuda, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los Reales Decretos 4/2001, de 12 de enero, y 708/2002, de 19 de julio (base 2).

**Cuantía:** La presente convocatoria concede créditos por importe total de 158.030,00 euros.

**Órgano al que se dirige:** Dirección General de Estructuras Agrarias.

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.  
Registro/s de Agencias de Extensión Agraria de los Cabildos Insulares.  
Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.



**Órgano que resuelve:**

Dirección General de Estructuras Agrarias , por delegación

**Marco legal específico:**

- Orden de 11 de febrero de 2004 (BOC nº 33, de 18.02.2004), por la que se convocan para el ejercicio 2004, las ayudas previstas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, para los beneficiarios de las convocatorias realizadas por Órdenes de 5 de septiembre de 2001 (B.O.C. nº 120, de 12.9.01), de 5 de junio de 2002 (B.O.C. nº 81, de 17.6.02), y de 1 de abril de 2003 (B.O.C. nº 70, de 10.4.03)..
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio (BOC nº 175, de 23.07.2002), por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común..
- Reglamento 1257/1999, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Feoga.

**4.2.1.3. Subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, incluidos los ganaderos cuya inversión sea superior a 500.000 euros.**

**Plazo:** Convocatorias anuales

**Objeto:**

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado para nuevos productos agrícolas.
- Mejorar o racionalizar los canales de comercialización o los procedimientos de transformación.
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de subproductos o residuos.
  - Aplicar nuevas tecnologías o favorecer inversiones innovadoras.
  - Mejorar y controlar la calidad o las condiciones sanitarias.
  - Proteger el medio ambiente.

**Sujetos beneficiarios:** personas físicas o jurídicas con domicilio social en Canarias y cumplan los demás requisitos previstos en la base 2.

**Cuantía:** la indicada en la base 3.2 de la Orden de convocatoria, según el importe de la inversión.

**Órgano al que se dirige:** Dirección General de Política Agroalimentaria.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Dirección General de Política Agroalimentaria , por delegación.

**Marco legal específico:**

- Orden de 29 de abril de 2004 (BOC N° 89, del 10.05.2004), por la que se convocan, para el año 2004, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, incluidos los ganaderos cuya inversión sea superior a 500.000 euros..

**Marco legal general:**

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC N° 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC N° 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC N° 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**4.2.1.4. Subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados.**

**Plazo:** Convocatorias anuales

**Objeto:** nuevas plantaciones y repoblación de superficies con baja densidad de arbolado, y otras actuaciones indicadas en la base 4ª de la Orden de 1 de agosto de 2001.

**Sujetos beneficiarios:** las personas físicas y jurídicas de derecho privado titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes privados (base 3ª de la Orden de 1 de agosto de 2001).

**Cuantía:** los importes máximos para cada una de las actuaciones subvencionables serán los que se recogen en el anexo V de la Orden de bases (base 5ª de la Orden de 1 de agosto



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



de 2001).

**Órgano al que se dirige:** Viceconsejería de Medio Ambiente

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Viceconsejería de Medio Ambiente.  
Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**Marco legal específico:**

Orden de 21 de abril de 2004 (BOC N° 87, de 6.5.2004), por la que se convocan subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados en el año 2004.  
Orden de 1 de agosto de 2001 (BOC N° 104, de 10.8.2001), por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados, y se convocan las subvenciones para el año 2001..

**Marco legal general:**

Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC N° 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.  
Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC N° 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.  
Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC N° 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**4.2.1.5. Ayudas al establecimiento, correspondientes a la forestación de tierras agrícolas.**

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** ayudas al establecimiento: cubrir los costes de establecimiento de las nuevas plantaciones forestales (costes de plantación y costes de obras complementarias a la plantación) siempre que éstas se adapten a las condiciones locales y sea compatible con el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente (base 5 de la Orden de 11 de julio de 2003).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



Ayudas de mantenimiento: cubrir los costes de mantenimiento de las plantaciones forestales.

**Sujetos beneficiarios:** ayudas al establecimiento: personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de derechos reales sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (base 1 de la Orden de 11 de julio de 2003).

**Ayudas al mantenimiento:** personas físicas y jurídicas de derecho privado, que hayan sido beneficiarias y hayan obtenido de manera efectiva las cantidades aprobadas en concepto de ayuda al establecimiento en ejercicios anteriores (base 7 de la Orden de 11 de julio de 2003).

**Cuantía:** la indicada en la base 5 de la Orden de 11 de julio de 2003.

**Órgano al que se dirige:** Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Criterios de valoración y baremación: los indicados en la base undécima de la Orden de 11 de julio de 2003.

**Marco legal específico:**

Orden de 21 de abril de 2004 (BOC Nº 87, de 6.5.2004), por la que se convocan ayudas al establecimiento, correspondientes a la forestación de tierras agrícolas para el año 2004 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los ejercicios 2001, 2002 y 2003..

Orden de 11 de julio de 2003 (BOC Nº 152, de 7.08.2003), por la que se hacen públicas las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de ayudas al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las ayudas al establecimiento correspondientes al año 2003 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001 y 2002..

Real Decreto 6/2001, de 12 de enero (BOE Nº 12, de 13.1.2001), sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.

**Marco legal general:**

Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC Nº 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC N° 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC N° 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 4.2.1.6. Subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** la puesta en marcha de proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sujetos beneficiarios:** podrán acogerse a la presente convocatoria, de acuerdo a la medida 6.10 del Complemento de Programación del Programa Operativo de Canarias (POC) las empresas públicas o privadas, y de acuerdo a la medida 6.9 de dicho Complemento de Programación, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de vecinos y corporaciones locales, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en la misma (base 2ª de la Orden de 27 de mayo de 2002).

**Cuantía:** las actuaciones y cuantías subvencionables serán las indicadas en el anexo 2 de la Orden de 27 de mayo de 2002.

Se modifica el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 10 de diciembre de 2003 por la que se efectuó convocatoria anticipada para el año 2004: la dotación económica de la convocatoria es de 749.000,00 euros, señalando que del importe total de la convocatoria 561.750,00 euros estarán asignados a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,09; y 187.250,00 euros a subvencionar acciones contenidas en la medida 6,10; si bien dichos créditos podrían ser reasignados en función de las solicitudes presentadas (BOC nº 134, de 13.07.2004).

**Órgano al que se dirige:** Dirección General de Industria y Energía.

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Dirección General de Industria y Energía.  
Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



**Órgano que resuelve:**

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**Marco legal específico:**

Orden de 24 de junio de 2004 (BOC nº 134, de 13.07.2004), por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Orden de 10 de diciembre de 2003 (BOC nº 253, de 30.12.2003), por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2004, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables .

**Marco legal general:**

Orden de 27 de mayo de 2002 (BOC Nº 73, de 3.6.2002), por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

Orden de 27 de noviembre de 2002 (BOC Nº 166, de 16.12.2002), por la que se corrige error material advertido en la Orden de 27 de mayo de 2002, que modifica las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el año 2002 (B.O.C. nº 73, de 3.6.02)..

**4.2.1.7. Subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.**

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** la rehabilitación de edificaciones tradicionales vinculadas a explotaciones agrarias como alojamientos de turismo rural (base 1).

**Sujetos beneficiarios:** personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos (base 2):

- a) Ser titular de una explotación agraria.
- b) Que sean propietarios o posean el derecho real que posibilite la actuación que se pretende realizar sobre el bien en cuestión.
- c) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.



d) Que hayan procedido a justificar las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 337/1997.

e) Que no hayan recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público.

f) Que no hayan recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas.

g) Mantenerse como titular de la actividad que reciba la subvención durante un período mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de la concesión. No obstante, si durante este período de cinco años el beneficiario transfiriere total o parcialmente su explotación a otra persona, ésta podrá asumir el compromiso durante el período que reste, siempre que el nuevo titular reúna los requisitos para ser beneficiario de las ayudas. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a reembolsar las ayudas percibidas.

h) Que se comprometan a no enajenar o ceder durante un plazo no inferior a cinco (5) años, los activos fijos inventariables, así como la contratación de la cesión de uso de los mismos, afectos a las operaciones, actividades o negocios del beneficiario.

i) Que cumplan lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuantía:** se destinan créditos por importe global de cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta (464.740,00) euros.

Del importe que se convoca, se destinarán ciento diecinueve mil quinientos (119.500,00) euros al ejercicio de 2004, y trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta (345.240,00) euros al ejercicio de 2005.

El volumen máximo de inversión a subvencionar será de noventa mil (90.000,00) euros.

La cuantía de la subvención será como máximo del 45% con respecto a la inversión aprobada por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

**Órgano al que se dirige:** Dirección General de Estructuras Agrarias.

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.  
Registro/s de Agencias de Extensión Agraria de los Cabildos Insulares.  
Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



**Órgano que resuelve:**

Dirección General de Estructuras Agrarias , por delegación

**Marco legal específico:**

Anuncio de 25 de agosto de 2004 (BOC nº 171, de 3.09.2004), por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2004, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias (B.O.C. nº 49, de 11.3.04). .

Anuncio de 3 de junio de 2004 (BOC Nº 118, de 21.06.2004), por el que se hace pública la Resolución de 3 de junio de 2004, que requiere la subsanación de determinadas solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 49, de 11 de marzo de 2004.

Orden de 19 de febrero de 2004 (BOC nº 49, de 11.03.2004), por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para actividades turísticas relacionadas con las explotaciones agrarias en las medianías de Canarias.

**Marco legal general:**

Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC Nº 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC Nº 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC Nº 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**4.2.1.8. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural.**

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** mejorar las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad de las viviendas ubicadas en zonas rurales, cuyos moradores se verían obligados por este motivo a solicitar una vivienda social.

**Sujetos beneficiarios:** para ser beneficiario de las subvenciones será necesario cumplir los siguientes requisitos (artículo 4 del Decreto 38/2000):

a) Que la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación se encuentre



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



enclavada en el medio rural.

b) Que la vivienda objeto de rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante.

c) Que las condiciones de habitabilidad de la vivienda resulten insuficientes.

d) Que el solicitante sea titular de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.

e) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de otra vivienda.

f) Contar con ingresos familiares anuales que no excedan de las cantidades que a continuación se relacionan, en función del número de miembros de la unidad familiar.

g) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

**Cuantía:** el importe de la subvención será de hasta un 50% del presupuesto necesario para la ejecución de la obra, sin que dicha subvención pueda superar la cuantía de 6.010,12 uros (1.000.000 ptas.) por beneficiario (artículo 3 del Decreto 38/2000). Dicho importe se destinará exclusivamente a sufragar gastos de materiales de construcción, maquinaria, transporte de los mismos, y gastos por documentos técnicos, sin que el importe de la subvención pueda exceder del coste de dichos conceptos ni pueda aplicarse a cubrir gastos correspondientes a mano de obra.

**Órgano al que se dirige:**

Instituto Canario de la Vivienda.

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Instituto Canario de la Vivienda.  
Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Instituto Canario de la Vivienda, salvo los Alcaldes-Presidentes de los municipios relacionados en el anexo de la Resolución de 10 de mayo de 2004 por haberse acogido a la delegación.

**Marco legal específico:**

Resolución de 10 de mayo de 2004 (BOC N° 96, de 19.05.2004), del Director, por la que se establece, para el año 2004, el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural, previstas en el Decreto 38/2000, de 15 de



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



marzo, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio..  
DECRETO 161/2000, de 24 de julio, por el que se modifica el Decreto 38/2000, de 15 de marzo, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su delegación en los municipios..  
Decreto 104/2000, de 12 de junio (BOC Nº 77, de 23.6.2000), por el que se establece el régimen de fiscalización de las ayudas y subvenciones que se concedan con cargo a los créditos destinados a los Planes de Vivienda de Canarias.  
Decreto 38/2000, de 15 de marzo (BOC Nº 35, de 20.3.2000), por el que se regula el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su delegación en los municipios.

**Marco legal general:**

Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC Nº 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.  
Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC Nº 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.  
Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC Nº 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Observaciones:**

Resuelvo tercero de la Resolución de 10 de mayo de 2004:  
En el caso de que la vivienda a rehabilitar se halle en alguno de los municipios que se señalan en el anexo, la presentación de la solicitud de la subvención, junto con la correspondiente documentación, se presentará en el registro general del Ayuntamiento del término municipal en el que radique la vivienda, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.

En el supuesto de que la vivienda se ubique en un municipio no acogido a la delegación a la que se refiere el punto anterior, la solicitud de la subvención, junto con la correspondiente documentación, se presentará en el Instituto Canario de la Vivienda, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



#### 4.2.1.9. Subvenciones destinadas a la rehabilitación arquitectónica

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** fomentar la rehabilitación arquitectónica de inmuebles catalogados, protegidos o de aquellos de los que se acredite fehacientemente su valor histórico-artístico o cultural, y de las obras de arte que se alberguen en aquellos, así como las actuaciones complementarias de adquisición, rehabilitación y/o mantenimiento del mobiliario y enseres que se precisan para la celebración de los actos religiosos (base 1).

**Sujetos beneficiarios:** las Administraciones Públicas, entidades, fundaciones y asociaciones interesadas e instituciones sin ánimo de lucro (base 3).

**Cuantía:** el importe de las subvenciones que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias (base 2). El importe de los créditos disponibles para el ejercicio económico 2004 alcanzan los 218.569 euros.

**Órgano al que se dirige:** Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**Marco legal específico:**

- Orden de 7 de junio de 2004 (BOC N° 157, de 13.08.2004), por la que se modifican las bases con vigencia indefinida aprobadas por otra de la extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 15 de mayo de 2003, que regula la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación arquitectónica y se convoca para el ejercicio 2004 concurso para el otorgamiento de las mismas.

**Marco legal general:**

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC N° 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC N° 132, de 19.10.1998), por el que se



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC N° 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 4.2.1.10. Subvenciones destinadas al equipamiento social de núcleos de población.

**Plazo:** Convocatorias anuales.

**Objeto:** fomentar la realización de actuaciones que tengan por finalidad satisfacer intereses humanitarios o sociales o sean de reconocido interés público, como por ejemplo, plazas, accesos públicos, centros parroquiales y demás equipamientos sociales.

**Sujetos beneficiarios:** personas físicas o jurídicas como Administraciones Públicas, entidades, fundaciones y asociaciones interesadas e instituciones sin ánimo de lucro (base 3).

**Cuantía:** el importe de las subvenciones que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias (base 2). El importe de los créditos disponibles para el ejercicio económico 2004 alcanzan los 639.521,00 euros.

**Órgano al que se dirige:** Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**Lugar de presentación:**

Registro/s de Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda. Así como en los demás registros regulados en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

**Órgano que resuelve:**

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**Marco legal específico:**

- Orden de 7 de junio de 2004 (BOC N° 157, de 13.08.2004), por la que se modifican las bases con vigencia indefinida aprobadas por otra de la extinta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de 15 de mayo de 2003, que regula la concesión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



de subvenciones destinadas al equipamiento social de núcleos de población y se convoca para el ejercicio 2004 concurso para el otorgamiento de las mismas.

**Marco legal general:**

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC N° 170, de 31.12.1997), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 174/1998, de 8 de octubre (BOC N° 132, de 19.10.1998), por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 103/2000, de 12 de junio (BOC N° 77, de 23.6.2000), por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



#### 4.2.2. Recursos financieros procedentes de la Unión Europea.

(<http://www.uv.es/cde/>)

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº 1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº 2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº 3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) Objetivo nº 1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) Objetivo nº 2: FEDER y FSE;
- c) Objetivo nº 3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº 2 según las disposiciones de su Reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº 1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



Regiones objetivo nº 2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº 3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº 3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº 1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica. Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

#### A) INICIATIVAS NACIONALES .

A través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

#### B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº 1 y nº 2).

Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ESTUDIOS POLÍTICA PESQUERA COMÚN: Convocatoria para 2000 de propuestas de proyectos de recogida de datos básicos, estudios y proyectos piloto inscritos en la política pesquera común (DOCE C 177/08, 27.6.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20-JULIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:  
Las Palmas de G.C. 30-NOVIEMBRE-2006



Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
Fondos estructurales  Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA.  La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales.	Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad.  Publicación DOCE.  La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea.	Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA.  La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas.	Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos.  Sin publicación oficial.  Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.